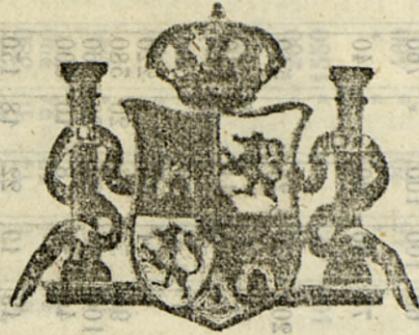


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,40
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 258)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Riofrio sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, que continúan en el Real Sitio de San Ildefonso.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Debiendo quedar terminado dentro de un breve plazo el examen de los repartimientos de la contribucion territorial, y faltando aun los de varios distritos municipales, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes lo verifiquen en el improrogable término de ocho dias, á contar desde la insercion de esta circular en el Boletin oficial de la provincia, haciéndolo tambien de los que les hayan sido devueltos para que subsanen los errores cometidos en su formacion, no dudando se apresurarán á dar cumplimiento á tan importante servicio, evitándome por este medio la adopcion contra los morosos

de las medidas de rigor que autorizan las instrucciones.

Burgos 14 de Setiembre de 1878.— Ignacio Vizcaino.

Consumos, cereales y sal.

Por repetidas circulares publicadas en este periódico oficial ha dado aviso la Administracion á los Sres. Alcaldes de que en 1.º del actual sin falta alguna procederá por la via de apremio contra todos los Ayuntamientos que en fin de Agosto último no tuvieran ingresado el primer trimestre de consumos, cereales y sal correspondiente al actual año económico.

A pesar de estas excitaciones encaminadas á armonizar los intereses del

Tesoro y de los Municipios, son muchos los que se hallan aun en descubierta, por lo que estoy en el caso de advertirles que si bien la Administracion, teniendo en cuenta las ocupaciones propias de la recoleccion de frutos y á la mira de no causar á los pueblos mayores gastos, ha creído conveniente prorogar este servicio, es ya llegado el momento de proceder con toda energia, y por lo tanto prevengo por última vez á los Sres. Alcaldes que desde el dia 25 del corriente mandaré comisionados de apremio contra todos aquellos que á la indicada fecha no hubieran realizado el ingreso de que se trata.

Burgos 14 de Setiembre de 1878.— Ignacio Vizcaino.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE SETIEMBRE DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 24 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Antonio Dancausa.....	Burgos.....	Tierras.....	Clero..	5229	Urones.....	15 24 Sbre.	291,85	4.º—197
El mismo.....	5228	375—198
Leon Domingo.....	Lerma.....	Viñas y bodega.	7809	Quintanilla la Mata.....	41,75—199
José Juana.....	Miranda.....	Tierras.....	5558	Ameyugo.....	252,75—201
El mismo.....	2558	200,58—210
El mismo.....	3757	457,75—211
Isidoro Nuñez.....	Salas de Bureba.....	1226	Salas.....	12 ..	491,25	6.º—890
Juan Garcia Martin.....	Solas de Bureba.....	Monte.....	Propios	2320	Solas.....	6 ..	850	1875— 15
Atanasio Anton.....	Villagonzalo Pedernales.	Tierras.....	Patrim.	212	Villagonzalo.....	7 ..	1500	3.º— 22
Eustaquio Diez.....	San Medel.....	Casa.....	1545	San Medel.....	109,50— 88

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 15 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 14 de Setiembre de 1878.—Ignacio Vizcaino.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Higinio Villafria Garcia, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en dicho Juzgado y por mi testimonio se ha seguido incidente de pobreza á instancia de Damiana Caballero, vecina de esta ciudad, con D. Marcelino Gallo y Pedro del Barco, de la misma vecindad, y en rebeldia de estos los estrados del tribunal, en el que tambien fue parte el Ministerio fiscal, y seguido por sus trámites se ha dictado la sentencia que dice como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, en el incidente de pobreza que ante este Juzgado pende y se sustancia entre partes, de la una Damiana Caballero, vecina de esta capital, representada por el Procurador D. Cayetano Restituto de Tejada, y de la otra Pedro del Barco Gutierrez, esposo de aquella, y Marcelino Gallo Manrique, de la propia vecindad, y en su rebeldia los estrados del tribunal, y el Ministerio fiscal, sobre declaracion de pobreza de la Damiana:

1.º Resultando que Damiana Caballero Otero ha acudido á este Juzgado proponiendo demanda de terceria de dominio á varias ropas y efectos embargados á su marido Pedro del Barco á instancia de D. Marcelino Gallo para hacer efectivas las costas impuestas á aquel en autos ejecutivos que promovió contra este, en la que por un otrosi ofreció informacion de pobreza, del que se confirió traslado por término de seis dias á Barco y Gallo, trascurrido el cual sin verificarlo á instancia de la Damiana se les declaró rebeldes, sustanciándose las sucesivas diligencias en cuanto á los mismos con los estrados del tribunal:

2.º Resultando que la Damiana Caballero en el término de prueba á que se recibió el incidente y con citacion fiscal ha dado la informacion ofrecida con tres testigos vecinos de esta Capital, mayores de toda excepcion, los que convienen en que no la reconocen bienes de ninguna clase, sosteniéndose con el producto eventual que la rinde su trabajo á la costura y labores de punto, el que es muy exiguo, que ni

con mucho llega al doble jornal de un bracero; y segun certificacion de la Administracion de Hacienda pública traída á los autos á instancia fiscal no figura la Damiana ni su marido como contribuyentes en concepto alguno, por lo que fue de opinion se accediese á la solicitud de aquella, habiéndose llamado los autos á la vista:

1.º Considerando que Damiana Caballero ha justificado cumplidamente carecer de toda clase de bienes para proseguir la terceria de dominio propuesta contra Marcelino Gallo y Pedro del Barco, estando atendida para su subsistencia al trabajo eventual de la costura y labores de punto, inferior al doble jornal de un bracero en la localidad, por lo que es de accederse á su pretension:

Vistos los artículos ciento ochenta y dos, ciento ochenta y cinco y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Damiana Caballero y Otero para continuar la terceria de dominio mencionada con Don Marcelino Gallo Manrique y Pedro del Barco Gutierrez, y con derecho á usar del papel sellado correspondiente á su clase y gozar de los demás beneficios que la ley la concede como tal. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma á las partes, hará pública por medio de edictos é insertará en el Boletín oficial de esta provincia, como ordena el artículo mil ciento noventa de repetida ley, lo pronuncio, mando y firmo. = José A. de Parada.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fue la anterior sentencia por el Sr. D. José A. de Parada y Megia, Juez de primera instancia de esta Capital, en audiencia pública de este día, hallándose presentes los testigos D. Cayetano Saiz y D. Nicolás Lopez de esta vecindad.

Burgos veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y ocho. = Higinio Villafria.

La sentencia preinserta concuerda á la letra con el original de su razon, de que doy fe y á que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, como en la misma se dispone, pongo el presente en estas tres hojas del sello de pobres por mí rubricadas, que firmo en Burgos á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. = Higinio Villafria.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

A las autoridades que constituyen la policia judicial hago saber: que en la tarde del jueves cinco del actual entre doce y una de la misma desapareció del sitio conocido por Páramo de Tablin, término de esta villa, un borrico cuyas señas se detallarán, que se encontraba trabado en dicho páramo, de la propiedad de D. Cándido Hornillos, de esta vecindad, y que se sospecha fuera sustraído por gitanos ó por otros que pasasen por la carretera de Castrogeriz á Pampliega.

Y en su virtud encargo á dichas autoridades procedan á la busca de indicado pollino y detencion en su caso de la persona en cuyo poder se hallare y que caso de haber sufrido extravío y hallarse en poder de algun particular se avise á este Juzgado para ponerlo en conocimiento del dueño.

Dado en Castrogeriz á ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. = Primitivo Gonzalez del Alba. P. M. de S. Sria., Tomás Franco.

Señas del pollino.

De cuatro años, pelo negro, mohino, alzada regular, esquilado el cuello, con la crin dejada y esquilado tambien lo que ocupa el aparejo y cuatro dedos de la parte superior de la cola, tiene pelo castaño largo en la frente y parte interior de las dos orejas, y un lunar rizado como de media peseta en la parte atrás del espinazo, es capon, cara alegre, con cabeza pequeña. Llevaba cabezon y collar blanco con filete encarnado, y la traba con que estaba atado era blanca, de lana, y estaba herrado de las manos. El aparejo no ha sido sustraído, pero si la traba. = Franco.

Anuncios particulares.

En la Librería y Encuadernacion de Isidro Herce Garcia, calle del Mercado núm. 18, (entre las dos plazas Mayor y de Prim) Burgos, se hallan de venta un gran surtido de libros de 1.ª enseñanza, *Latinidad, Religion* etc. y cuantos son necesarios á los Establecimientos de *Escuelas de niños, Institutos, Escuelas Normales, Seminarios Conciliares, Academias preparatorias para Carreras especiales* etc. Asimismo se hallan de venta Calendarios Hispano-Americanos con bonitos cromos, los de D. Mariano Castillo el Zaragozano y otras clases para 1879 á precios muy

arreglados y al que tome por mayor grandes rebajas. Se manda el *Catálogo gratis.* 2—6

ACADEMIA PREPARATORIA PARA CARRERAS ESPECIALES

COLEGIO DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCION, incorporado al Instituto provincial de Burgos.—Isla, 15.

Las personas que deseen cursar en este Establecimiento las asignaturas de 2.ª enseñanza con validez académica, pueden verificar su matrícula todos los dias no feriados de 4 á 6 de la tarde en el local de la Academia.

Tambien puede hacerse en el Instituto, matriculándose en enseñanza privada para este Colegio.

El día 1.º de Octubre próximo darán principio las clases, como asimismo las de preparacion para carreras especiales. 5

Importante á los enfermos y ciegos.

De regreso de Paris para Madrid llegará á esta Ciudad para últimos del mes el acreditado médico operador y oculista D. Dionisio Gonzalez, el que tan gratos recuerdos tiene en esta y su provincia con las muchas y felices operaciones de ojos y otras, practicadas con los mas felices resultados.

Los que necesitasen de sus especialidades acudirán á la Farmacia del Sr. Barriocanal, en donde se les enterará de sus pormenores. 4—6

LA BURSÁTIL.

Madrid, Relatores, 26, principal, derecha.

Compra al contado y á los mas altos precios de *Valores Públicos, de Bancos y Sociedades; de Doses de 29 á 31 por 100; Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones; y Carpetas* de intereses y de *Inscripciones de Ayuntamientos; Requisa* y del *Empréstito de 175 millones; Recibos al 26; 9 Décimos y Residuos al 29 y títulos completos al 31 por 100.*

Préstamos sobre valores al 6 por ciento anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de *La Bursátil* y los valores en certificado, para reembolsar su importe. 30

SACOS DE DOS FANEGAS, á uno y medio y dos reales.—Cantarranas, Burgos, en el almacen de camas.

Aviso á los labradores. 5

Pollina extraviada.

El día 13 del que rige desapareció del barrio del Hospital del Rey una pollina parda, de 10 á 12 años, tiene un poco pelada la crin á causa de haber trillado, las patas alagartadas, es tetimanca, y está criando.

Quien sepa su paradero ó la haya recogido dará aviso á Juan de la Peña en Cardenajimeno.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.